



ÁREA NACIONAL DE DEFENSA

AL ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de la Castellana núm. 109 - 28071 Madrid

Madrid, a 19 de Marzo de 2020

Miguel Ángel Romero Pérez, con DNI nº 28581631Z, en mi condición de responsable nacional del área del Ministerio de Defensa de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), señalando como domicilio para notificaciones la sede nacional de CSIF en c/ Fernando el Santo 17 de Madrid y el email [central.defensa@csif.es](mailto:central.defensa@csif.es), comparezco ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Defensa y expongo lo siguiente.

La **Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)**, sindicato más representativo en las administraciones públicas, ha remitido una carta al Ministerio de Sanidad, como máxima autoridad en la gestión de la pandemia por el coronavirus, para que garantice la salud de los trabajadores, la seguridad jurídica y las modalidades de trabajo no presencial (teletrabajo, telefónico, etc) en el conjunto de las administraciones.

Tal y como ha podido constatar CSIF, los criterios de aplicación de la resolución ministerial de Función Pública del 12 de marzo (donde se establece que se priorizará esta modalidad de trabajo en la administración y que la supresión temporal de actividad tendrá consideración de tiempo de trabajo efectivo) y del decreto de Alarma se están aplicando de manera dispar en las diferentes administraciones.

Concretamente en el Ministerio de Defensa, se dictó por esa Subsecretaría de Defensa en fecha 11 de marzo de 2020 la Resolución 430/04058/20 sobre medidas a adoptar para el personal civil en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa con motivo del COVID-19, donde además de la flexibilidad horaria ya dispuesta por la resolución ministerial de Función Pública del 12 de marzo, se establece que ***“los jefes de unidad podrán establecer las medidas de teletrabajo, trabajo a turnos y otras de similar índole que consideren adecuadas a la situación particular de su unidad, teniendo en cuenta el grado en que esta se vea afectada por las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades de salud pública con motivo del COVID-19”***.



ÁREA NACIONAL DE DEFENSA

Si bien hay muchos centros donde no se han producido situaciones anómalas, lo cierto es que en otros centros al quedar en manos del jefe de cada unidad establecer las medidas “*que consideren adecuadas*” se han producido situaciones muy dispares, pues además en la mayoría de los casos el establecimiento de tales medidas no ha contado en ningún momento con la audiencia o información correspondiente ni a los representantes de los trabajadores ni a los delegados de prevención, por lo que se ha producido mucha desinformación e inseguridad a los empleados públicos.

Todos sabemos que por obvios motivos de seguridad muchas instrucciones no trascienden a los trabajadores, pero no es de recibo que aquellas medidas que puedan afectar directamente a la salud de los empleados públicos y su entorno familiar sean tan reservadas.

Por otra parte, aunque también es cierto que el Ministerio de Defensa tiene por motivos de seguridad nacional muy restringido el acceso telemático a sus recursos fuera de los centros de trabajo, lo cual dificulta enormemente la posibilidad del teletrabajo (por no decir que es imposible en la mayoría de los casos) no es menos cierto que otros ministerios han regulado de forma general que **sólo acudirán al puesto el personal estrictamente necesario para realizar servicios presenciales que sean esenciales en los correspondientes centros de trabajo**, de la manera más limitada posible y durante el tiempo estrictamente necesario y si fuera posible, mediante turnos.

De hecho nos consta que en algunas unidades los jefes han aplicado desde el primer momento de la crisis medidas de flexibilización, turnos al 50% o incluso quedarse en el domicilio las personas especialmente sensibles por un mayor riesgo de contagio, o las personas que tienen a su cargo hijos menores o ascendientes, pero no es la regla general sino más bien la excepción.

También nos consta que otras unidades han ido aplicando posteriormente dichos protocolos por la insistencia de nuestros delegados en los centros y que en otras no se está aplicando ninguno, lo cual se ha puesto en conocimiento de la Subdirección General de Personal a los efectos procedentes, pero en definitiva toda esta situación demuestra una vez más que no se puede dejar al parecer de unos pocos el bienestar y la salud de muchos.

Por otra parte, en los lugares donde la prestación del servicio es esencial se está produciendo en la mayoría de los casos la ausencia de medios de protección adecuados, teniendo muchos empleados que procurarse de sus domicilios guantes o geles desinfectantes.



ÁREA NACIONAL DE DEFENSA

Puede estar seguro de que la mayor parte de los empleados del ministerio son conscientes de que estamos ante una situación de emergencia nacional, en un estado de alarma dictado por el gobierno que conlleva las medidas reguladas por la constitución y las leyes, y que el Ministerio de Defensa ahora más que nunca es necesario para nuestro país y sus ciudadanos, desplegando sus efectivos por todo el territorio nacional, pero ello no debe impedir dos cuestiones que nos parecen fundamentales.

La primera, evitar el contagio y la propagación de la pandemia, debiendo evitarse en la medida de lo posible la exposición de las personas en las vías públicas, motivo por el que las actividades que persisten son las esenciales para la comunidad así como aquellas actividades que afectan a infraestructuras declaradas críticas por la Ley 8/2011, de 28 de abril, además de las infraestructuras del Ministerio de Defensa, regulado por su normativa específica.

La segunda, procurar que en aquellos casos en que pueda haber exposición se adopten las medidas higiénico-sanitarias oportunas para evitar el contagio, lo cual apunta a la escasez de medios de protección que se están produciendo en algunos centros donde se desarrolla la actividad laboral.

Por todo lo expuesto, le solicito encarecidamente que dentro del marco de las necesidades críticas y de los puestos de trabajo y servicios que tengan tal carácter, dicte las instrucciones oportunas para evitar que se produzcan situaciones de riesgo innecesarias en todos los centros de trabajo del Ministerio de Defensa, limitando al máximo la exposición de los empleados públicos y dotando a las unidades de los medios de protección necesarios.

Agradeciendo de antemano su voluntad de que nuestro personal se sienta debidamente protegido y orgulloso de prestar servicios en nuestro ministerio, reciba un cordial saludo.